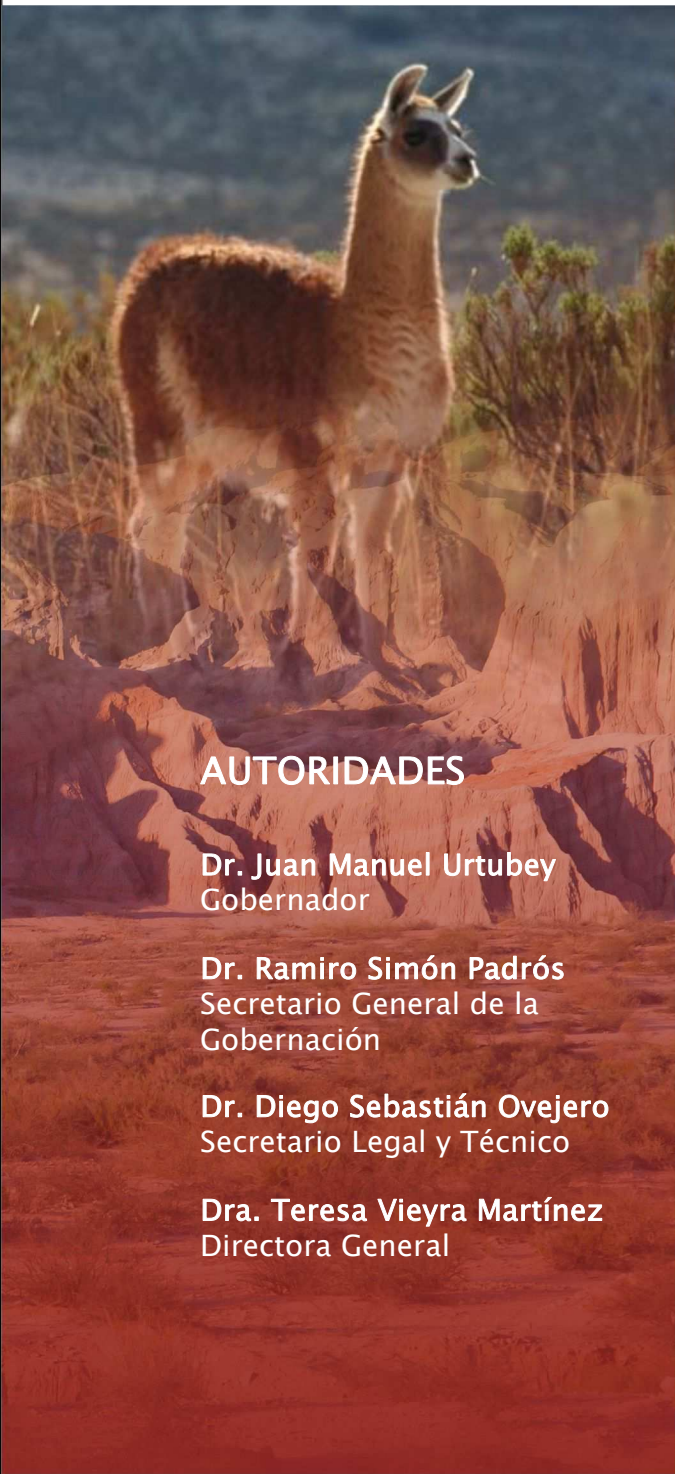


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.011

Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | Precio por día | |
|--|----------------|---------|
| | Normal | Urgente |
| Concesión de Agua Pública | \$ 100 | \$ 200 |
| Remate Administrativo | \$ 100 | \$ 200 |
| Avisos Administrativos | \$ 100 | \$ 200 |
| Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|--|--------------|--------|
| Edictos de Minas | \$ 100 | \$ 200 |
| Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros. | | |
| Edicto Judicial | \$ 100 | \$ 200 |
| Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros. | | |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | |
|---|--------------|--------|
| Avisos Comerciales | \$ 100 | \$ 200 |
| Asambleas Comerciales..... | \$ 70 | \$ 140 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 220 | \$ 440 |

SECCIÓN GENERAL

| | | |
|--|---------------|---------|
| Asambleas Profesionales..... | \$ 70 | \$ 140 |
| Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros)..... | \$ 50 | \$ 100 |
| Avisos Generales..... | \$ 100 | \$ 200 |
| Excedente por palabras..... | \$ 0,40 | \$ 0,80 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

| | |
|--|-------|
| Boletines Oficiales | \$ 10 |
| Separatas y Ediciones Especiales | |
| Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80 | |
| De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150 | |
| Más de 601 Pág. \$ 170 | |

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--|----|
| N° 476 del 14/04/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE SENADORES, D. MASHUR LAPAD, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. | 9 |
| N° 477 del 15/04/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANGO GUERNATIVO DE LA PROVINCIA. | 9 |
| N° 503 del 18/04/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. | 9 |
| N° 504 del 19/04/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. | 10 |
| N° 506 del 20/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES. SR. RAMÓN NÚÑEZ. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 508 del 20/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB DE GIMNASIA Y TIRO. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 510 del 20/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN NORMA FLORES. (VER ANEXO) | 12 |
| N° 512 del 21/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO) | 13 |
| N° 514 del 21/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – ACEPTA A LA MUNICIPALIDAD DE CHICOANA, DONACIÓN A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, DE INMUEBLE, EN PARTIDO LAS ANIMAS, FINCA AMPASCACHI. REGULARIZACIÓN DOMINIAL ESCUELA N° 4.373. (VER ANEXO) | 14 |
| N° 515 del 21/04/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. 1er. SEMESTRE AÑO 2017. (VER ANEXO) | 16 |
| N° 516 del 21/04/2017 – M.J.G.M. – OTORGA SUBSIDIO A FAVOR DE LA ORDEN DE LOS FRAILES MENORES VICEPROVINCIA SAN FRANCISCO SOLANO. | 16 |
| N° 517 del 21/04/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA EN CARÁCTER "AD HONOREM" AL C.P.N. FERNANDO GABRIEL MARTINIS MERCADO, COMO INTERVENTOR DEL PROGRAMA DE VIVIENDA POPULAR, SOCIEDAD DE ESTADO (PRO.VI.PO.SE). | 18 |
| N° 518 del 21/04/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 18 |
| N° 519 del 21/04/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE. URUGUAY. | 19 |
| N° 520 del 21/04/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 20 |
| N° 521 del 21/04/2017 – M.A. y P.S. – AUTORIZA A LA FIRMA "SOUTH AMERICAN HEDGE FUND LLC", PERMISOS DE EXPLORACIÓN DE LAS ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS "TARTAGAL ORIENTAL" Y "MORILLO". | 22 |
| N° 522 del 21/04/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "5to. FESTISALUD" EN LA LOCALIDAD DE VAQUEROS. | 24 |
| N° 523 del 21/04/2017 – M.A. y P.S. – AUTORIZA A LA FIRMA "JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING" PERMISOS DE EXPLORACIÓN DE LAS ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS "TARTAGAL ORIENTAL" Y "MORILLO". | 24 |
| N° 524 del 21/04/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, "SEMANA SANTA – COCINA DE ANTAÑO DEL VALLE DE SIANCAS". | 26 |
| N° 525 del 21/04/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 26 |

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

N° 527 del 21/04/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 28

N° 528 del 21/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONVENIO DE DESOCUPACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA LURACATAO S.A. (VER ANEXO) 29

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 802 del 24/04/2017 – M.C. y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. MIGUEL AMÉRICO XAMENA, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE MUSEOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 31

N° 814 del 24/04/2017 – M.A. y P.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. FERNANDO ADRIAN ALESANCO TOFFOLI, AL CARGO DE COORDINADOR FINANCIERO. 32

N° 817 del 24/04/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. LUIS ALBERTO BRITO Y MARÍA AGUSTINA BONETTO. (VER ANEXO) 32

N° 831 del 24/04/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. PROTASIO GERÓNIMO Y DEMETRIO RENFIGES. (VER ANEXO) 34

N° 832 del 24/04/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ADRIANA FÁTIMA BARAHONA. (VER ANEXO) 35

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 505 del 20/04/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA HIDELCOR S.R.L. 36

N° 507 del 20/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. PROF. HÉCTOR GUILLERMO MORALES. 36

N° 509 del 20/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROF. SOFÍA OYARZÚN. 36

N° 511 del 20/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. MANUEL NORBERTO PAZ. 37

N° 513 del 21/04/2017 – M.SEG. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA GENESIS SEGURIDAD S.R.L. 37

N° 526 del 21/04/2017 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. MARIO FELIPE MAMANÍ. 38

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 707 del 17/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LAMAS, PAULO SANTOS Y OTROS. 38

N° 798 del 21/04/2017 – M.TRAB. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. DRA. MARIA GEORGINA STORNILO PONS. 39

N° 799 del 21/04/2017 – M.S.P. – TRASLADO DE PERSONAL. SRA. ROMINA MICAELA FERNANDEZ. 39

N° 800 del 21/04/2017 – M.S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. MARIA DEL PILAR TOBIAS TERUEL. 40

N° 801 del 21/04/2017 – M.S.P. – TRASLADO DE PERSONAL. LIC. NADIA JORDANA GONZALEZ. 40

N° 803 del 24/04/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MAXIMILIANO JOSÉ CHAMBE. 41

N° 804 del 24/04/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. AGR. VÍCTOR ADRIÁN CIOTTA. 41

N° 805 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SERRANO ALARCON, SERGIO FEDERICO Y OTROS. 42

N° 806 del 24/04/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. EDWIN OMAR CABALLERO. 42

N° 807 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. GASTÓN NICOLÁS PERDOMO LUZARDO. 43

N° 808 del 24/04/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RUBÉN ALEJANDRO IANNI. 43

N° 809 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ARQ. VICTORIA ANGÉLICA VOLANTE. 44

N° 810 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. VILMA VIVIANA QUIROGA Y PATRICIA VERÓNICA OLMO. 44

N° 811 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. PIÑERO 45

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

| | |
|--|----|
| NAVARRO, AGUSTINA MARÍA Y CORNEJO, JOSÉ ANTONIO. | |
| N° 812 del 24/04/2017 – M.S.P. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. ROBERTO REYNALDO CHOQUE. | 45 |
| N° 813 del 24/04/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. SANTIAGO SARAVIA. | 46 |
| N° 815 del 24/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNACIÓN INTERINA DE PERSONAL. SRA. GABRIELA FERNANDA ROMERO. | 46 |
| N° 816 del 24/04/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. GIANNINA RAQUEL SILES. | 47 |
| N° 818 del 24/04/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. MARÍA LUCÍA PEPE Y CECILIA LORENA PASCUAL. | 47 |
| N° 819 del 24/04/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. SILVIA TERESA NARANJO. | 48 |
| N° 820 del 24/04/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. ADA JULIETA CIVARDI IBAÑEZ. | 48 |
| N° 821 del 24/04/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. ISIDRA LIZÁRRAGA. | 49 |
| N° 822 del 24/04/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CR. JUAN JOSÉ ROMERA. | 49 |
| N° 823 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. ARIEL ROJAS. | 50 |
| N° 824 del 24/04/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. MARÍA MARTA SCALELLA. | 50 |
| N° 825 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CRISTIAN GONZALO GONZÁLEZ. | 51 |
| N° 826 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. JUANA GRACIELA MÁRQUEZ. | 51 |
| N° 827 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RUBÉN DARÍO BRAVO. | 52 |
| N° 828 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. DANIEL EDUARDO BAUTISTA. | 52 |
| N° 829 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CRISTIAN JAVIER GÓMEZ. | 53 |
| N° 830 del 24/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. ANA CAROLINA RUÍZ. | 53 |
| N° 833 del 24/04/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. MIRIAM ROCÍO ORELLANA. | 54 |

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

| | |
|---|----|
| RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.– N° 01/17 | 54 |
|---|----|

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|--|----|
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 06/17 | 55 |
| MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – N° 01/17 | 56 |
| SPC – POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 98/17 | 56 |
| SPC – POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 99/17 | 57 |
| SPC – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 100/17 | 57 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 10/17 | 58 |
| MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – N° 03/17 | 58 |
| MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – N° 02/17 | 59 |
| H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 046 | 59 |
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 07/17 | 60 |

U.C.E.P.E. SALTA – N° 06/17 60

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 01 61

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 02 62

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – CESAR BERNARDO CARRIZO Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-77006/76- ROSARIO DE LERMA. 62

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TOLAR 12- EXPTE. N° 20355 – DPTO. LOS ANDES 65

PAYO TOLAR – EXPTE. N° 22.149 – DPTO. LOS ANDES- LUGAR SALAR DE ARIZARO 65

SALARI 17 – EXPTE. N° 19646 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR ARIZARO 66

SUCESORIOS

JUAREZ, BENITA – EXPTE N° 23.869/14 – TARTAGAL. 67

AGUIRRE, MARÍA ADELA – EXPTE. N° 17890/14 – SAN JOSÉ DE METÁN 67

CEBALLOS DE CHAÑE, BERTA; CHAÑE, FORTUNATO – EXPTE. N° V. 15.786/79 67

IÑIGO, SUSANA HAYDEE – EXPTE N° 18865/2015 – SAN JOSÉ DE METAN 68

AYARDE PILAR – EXPTE. N° 561.615/16 68

PULITA, DANIEL FRANCISCO – EXPTE. N° 19729/16 – SAN JOSÉ DE METÁN 69

MANCILLA, MATÍAS NICOLÁS – EXPTE. N° 576.553/16 69

KRUTLI, EDITE – EXPTE. N° EXP – 575718/16 69

FERNANDEZ ROBERTO GERARDO – EXPTE. N° 571.455/16 70

HOYOS, FELIX EDUARDO – EXPTE. N° 157.656/06 70

POSESIONES VEINTEAÑALES

RODRIGUEZ LAURA CARINA VS, BAEZ DE ALMEDA, TOMASA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. EXC N° 838/16. CAFAYATE. 70

AGUIRRE GRACIELA ESTER C/ BESSONE ELPIDIO HÉCTOR JORGE – EXPTE N° 18.397/15 – SAN JOSÉ DE METAN. 71

RÍOS MARTHA LEONARDA, LÓPEZ ALICIA ISABEL, RÍOS PABLO c/AGUIRRE DE SORUCO, RAMONA ; RÍOS RUFINA – EXPTE. N° 491504/14 71

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ECO MEDIC S.R.L. 74

CIBA S.R.L. 75

ASAMBLEAS COMERCIALES

NOROBRAS C.C S.A. 77

AVISOS COMERCIALES

DISTRIBUIDORA FRUAL S.R.L. 77

| | | |
|---|--|----|
| ■ | | |
| ■ | INVREC S.A. | 78 |
| | SECCIÓN GENERAL | |
| | ASAMBLEAS PROFESIONALES | |
| ■ | CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA | 81 |
| | ASAMBLEAS CIVILES | |
| ■ | FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ | 81 |
| ■ | ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (EXTRAORDINARIA) | 82 |
| ■ | ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA | 82 |
| ■ | CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES | 83 |
| ■ | ASOCIACIÓN METÁN RUGBY CLUB | 83 |
| | CONVOCATORIAS A ELECCIONES | |
| ■ | CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA | 84 |
| | RECAUDACIÓN | |
| ■ | RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/04/2017 | 85 |
| ■ | RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/04/2017 | 85 |



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 14 de abril de 2017

DECRETO N° 476

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 14 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, **D. MASHUR LAPAD**, a partir del 14 de abril de 2017 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020515

Salta, 15 de abril de 2017

DECRETO N° 477

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 15 de abril de 2017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 15 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020516

Salta, 18 de abril de 2017

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

DECRETO N° 503

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 18 de abril de 2017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, **D. MIGUEL ÁNGEL ISA**, a partir del 18 de abril de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020486

Salta, 19 de abril de 2017

DECRETO N° 504

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 19 de abril de 2017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020487

Salta, 20 de abril de 2017

DECRETO N° 506

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155–282134/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Sr. Ramón Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar un aporte dinerario a favor del Sr. Ramón Núñez, a los fines de colaborar con una participación deportiva que denota trascendencia y repercusión en beneficio de la sociedad provincial, como es la participación del Rally Dakar Edición 2.017.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en el artículo 22° inc. 16°, 17° y 18° de la Ley de Ministerios N° 7905/15, en los artículos 1° y 3° de la Ley Provincial de Deportes N° 6710 y su Decreto Reglamentario N° 977/95 y en la Ley N° 6833, que establece en su articulado, las nuevas relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil.

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Sr. **Ramón Núñez**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020488

Salta, 20 de abril de 2017

DECRETO N° 508

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155-28074/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club de Gimnasia y Tiro; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración dineraria al Club de Gimnasia y Tiro, a los fines de afrontar los gastos que genera la participación del 1er equipo de fútbol en el Torneo Federal A 2017,

Que la presente solicitud encuentra fundamento en el artículo 22° inc. 16°, 17° y 18° de la Ley de Ministerios N° 7905, en los artículos 1° y 3° de la Ley Provincia de Deportes N° 6710 y su Decreto Reglamentario N° 977/95 y en la Ley N° 6833, que establece en su

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

articulado, las nuevas relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil, haciendo referencia a la relación y apoyo que deben tener las organizaciones no estatales sin fines de lucro.

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el **Club de Gimnasia y Tiro**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020489

Salta, 20 de abril de 2017

DECRETO N° 510

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041-16332/2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Fundación Norma Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la promoción de actividades de capacitación tendientes a lograr el desarrollo productivo por parte de comunidades regionales de la provincia;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la **Fundación Norma Flores**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará la partida

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020490

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 512

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-194349/2011-0

VISTO la situación en la que se encuentra la Escuela N° 4250 (ex N° 385) "Teniente Coronel Mateo Ríos", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicada en San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán; y

CONSIDERANDO:

Que parte del mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en el inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 7242, del Departamento Orán, desde que el mismo fue inaugurado en el año 1980;

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera educativa en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa la escuela;

Que la posesión de la provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 003519 elaborado por la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, que obra a fs. 137;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria N° 24320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Que el interés público imperante en el caso que promueve el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21477, reformada por la Ley N° 24320:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase operada a favor de la provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del dominio del inmueble identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles con la Matrícula N° 7242 del Departamento Orán, de una superficie de 292,05 m² s/m, limitando al Norte con Matrícula N° 7244, propiedad de Ochoa, Cosme; al Sud con calle Aconquija; al Este con Matrícula N° 7241, propiedad de la provincia de Salta; al Oeste con Matrícula N° 7243, propiedad de la provincia de Salta, conforme copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 003519, que se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase el terreno prescripto a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para ser destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4250 "Teniente Coronel Mateo Ríos" u otro uso institucional y/o educativo.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020491

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 514

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0110029-615178/2009-0

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que se tramita la donación efectuada por la Municipalidad de Chicoana, de la fracción de terreno donde se encuentra construida la Escuela N° 4.373 "María Teresita López de Castillo", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicada en el Paraje Potrero de Díaz, Departamento Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs. 11, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula de mayor extensión N° 2.247 del Departamento Chicoana (09), Partido Las Animas, Finca "La Argentina" o "Ampascachi",

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de Chicoana (fs. 22);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, confeccionando el Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación de una superficie de 1 ha. 106,72 m², el cual fue aprobado bajo N° 000810;

Que la presente donación fue autorizada por el Concejo Deliberante del Municipio de Chicoana y perfeccionada por el Ejecutivo Municipal por Resolución N° 213/10, a los efectos de la afectación del inmueble al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que tomaron intervención los servicios jurídicos de ese Ministerio y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que en virtud a lo establecido en el art. 23, inc. 1° del Decreto N° 7655/72, modificado por Decreto N° 333/86, arts. 55 y 59 de Ley N° 705/57 y arts. 1542, 1545, 1552 y 1553 del Código Civil y Comercial, corresponde emitir el instrumento pertinente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a la Municipalidad de Chicoana, la donación efectuada a favor de la provincia de Salta, de una fracción de 1 ha. 106,72 m² (una hectárea ciento seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados), de superficie del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 2.247 del Departamento Chicoana (09), Partido Las Animas, Finca "La Argentina" o "Ampascachi", conforme Plano N° 000810 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de Salta que se acompaña como anexo al presente, autorizada mediante Ordenanza municipal N° 06/10 y Resolución N° 213/10 de la Intendencia respectiva, para ser destinada a la regularización dominial de la Escuela N° 4.373 "María Teresita López de Castillo", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aféctase la fracción de terreno donada a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para ser destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4.373 "María Teresita López de Castillo".

ARTÍCULO 3°.- Agradézcase a la Municipalidad de Chicoana la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y la comunidad educativa de la zona.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Director General de Educación Primaria y Educación Inicial a suscribir la respectiva escritura de aceptación de donación ante Escribanía de Gobierno y, dése intervención a la Dirección General de Tierra y Bienes y a la Dirección General de Inmuebles a los fines de los registros pertinentes y asignación de matrícula individual sobre la fracción donada en conformidad con Plano aprobado N° 000810.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor, Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruero Sánchez – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020492

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 515

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VISTO el Acta Acuerdo de incremento Salarial Año 2017 – 1er. Semestre para el personal de la Dirección de Vialidad de Salta, celebrada entre el Secretario de Finanzas de la Provincia, el Director de Vialidad de Salta y los representantes gremiales del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán para las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del citado organismo;

Que asimismo, convienen que el incremento total de haberes del dieciséis por ciento (16%), para dichos trabajadores se materializará en las proporciones y vigencias establecidas en el mencionado acuerdo;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se instrumenta el presente a efectos de la aprobación de la respectiva Acta Acuerdo arribada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de incremento Salarial Año 2017 – 1er Semestre, para el Personal de la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**, celebrada entre el Secretario de Finanzas de la Provincia, el Director de Vialidad de Salta y los representantes gremiales del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta, la que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de la Dirección de Vialidad de Salta – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura Tierra y Vivienda, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020493

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 516

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Expte. N° 384-18270/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el rector del Convento San Francisco, solicita un subsidio destinado a las obras de pintura interior de la torre e impermeabilización de la totalidad de las cubiertas del Convento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/05 obra intervención de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que a fs. 06, rola informe técnico de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS) tomando así la intervención que le compete;

Que a fs. 08/09, obra listado de los materiales necesarios para la mencionada obra y su correspondiente cotización, efectuado por las Firmas: Victorio Binda y Martel Pinturerías;

Que a fs. 10, el Servicio Administrativo Financiero de Jefatura de Gabinete de Ministros, realizó la imputación preventiva del gasto por el monto de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil);

Que en el caso de marras, no quedan dudas de la existencia de la justificación exigida por la normativa vigente para el otorgamiento del subsidio peticionado, tornándose razonable que el Estado Provincial contribuya a la realización de las obras necesarias, ya que implicaría un beneficio no solo para el Convento San Francisco, sino también para la Provincia, en cuanto y en tanto se favorece y se resguarda el patrimonio arquitectónico y urbanístico, su imagen y se proyecta en el ámbito nacional e internacional, impactando favorablemente en la actividad turística;

Que por todo lo expuesto, y en base a los hechos y el derecho invocados, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, en Dictamen N° 30/17, considera que no se verifican obstáculos legales para el otorgamiento del subsidio destinado a las obras de pintura interior de la torre e impermeabilización de la totalidad de las cubiertas del Convento San Francisco;

Por ello y con encuadre en la Ley 6780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Jefatura de Gabinete de Ministros, a otorgar un subsidio a favor de la **ORDEN DE LOS FRAILES MENORES VICEPROVINCIA SAN FRANCISCO SOLANO – CUIT N° 30-66912880-7**, por el monto de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil), para las obras de pintura interior de la torre e impermeabilización de la totalidad de las cubiertas del Convento, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes a Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete da Ministros y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020494

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 517

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO los Decretos N° s 1448/14, 3506/14 y 178/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los citados se dispuso la intervención administrativa del Programa de Vivienda Popular, Sociedad del Estado (PRO.VI.PO S.E.);

Que dicha intervención fue prorrogada por Decreto N° 3506/14, a partir del 26 de noviembre de 2014 y por el término de tres meses con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV de la Ley N° 5348;

Que, de acuerdo con el artículo 24 de la citada Ley, al vencimiento del plazo o de su prórroga, la intervención caducará automáticamente, reasumiendo sus atribuciones las autoridades superiores de la Entidad, excepto que las mismas no se encontraren en ejercicio de sus cargos;

Que, en consecuencia, y dado que se presenta la excepción citada precedentemente, corresponde designar el interventor de la mencionada Sociedad hasta tanto se resuelva en definitiva la integración de las referidas autoridades;

Que asimismo, en virtud del dictado de la Decisión Administrativa N° 329/17, corresponde dejar sin efecto la designación instrumentada por Decreto N° 178/16;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, en carácter "ad honorem" al C.P.N. **Fernando Gabriel Martinis Mercado, D.N.I. N° 24.453.595**, como Interventor del Programa de Vivienda Popular, Sociedad del Estado (PRO.VI.PO.SE), a partir de la toma de posesión en sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Con idéntica vigencia, déjase sin efecto la designación instrumentada por Decreto N° 178/16.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020509

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 518

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080316-46093/2017-0

VISTO el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta; y,

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del mencionado Convenio establecer en el marco de sus respectivas competencias, acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar un Proyecto de "Creación del Centro de Admisión y Derivación (CAD) para la Ciudad de Salta", a fin de garantizar su efectivo cumplimiento, con el objeto de crear un dispositivo especializado para la admisión y derivación total de adolescentes aprehendidos por la presunta comisión de un delito en la Ciudad de Salta y el Área Metropolitana;

Que en el Anexo que forma parte del presente instrumento, las partes se comprometen a cumplimentar las acciones necesarias para llevar a cabo los objetivos propuestos, como así también la aplicación de los recursos y financiamiento de los gastos que demanden los mismos;

Que por lo expresado y atento al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, no se encuentra obstáculo legal a los efectos de la aprobación del Convenio Marco de Colaboración, siendo procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020495

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 519

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-66324/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial de la Lic. Gabriela Soledad María, Coordinadora de Turismo de Reuniones, a fines de participar del "II Congreso de Centros de Convenciones de América Latina y El Caribe", la que se llevará a cabo los días 19 al 21 de Abril del corriente año en la Ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

destino turístico, como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 1622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará la Lic. **Gabriela Soledad María, D.N.I. N° 29.336.994**, Coordinadora de Turismo de Reuniones de la Secretaría de Turismo, a efectos de participar en el "II CONGRESO DE CENTROS DE CONVENCIONES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE", a llevarse a cabo los días 19 al 21 de Abril del corriente año en la Ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020496

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 520

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 33-201.212/16, 125-176.483/16 Cpde. 12, 159-210.226/16, 125-176.483/16 Cpde. 13, 33 - 211.332/16, 136 - 212.659/16, 125 - 223.111/16, 136 - 224.271/16, 125 - 227.418/16, 125 - 176.483/16 Cpde. 15, 386 - 229.407/16, 384 - 202.360/16, 125 - 176.483/16 Cpde. 16, 125 - 176.483/16 Cpde. 14, 125 - 176.483/16 Cpde. 17, 386 - 242.102/16, 136 - 246.821/16, 136 - 253.135/16, 125 - 176.483/16 Cpde. 18, 125 - 252.061/16, 125 - 176.483/16 Cpde. 19, 125 - 176.483/16 Cpde. 20, 136 - 265.373/16, 136 - 265.355/16, 136 - 265.339/16, 136 - 265.323/16, 125 - 176.483/16 Cpde. 21, 384 - 148.562/16 Cpde. 1, 125 - 270.618/16, 125 - 176.483/16 Cpde. 22, 125 - 176.483/16 Cpde. 23, 125 - 176.483/16 Cpde. 24, 125 - 176.483/16 Cpde. 25, 125 - 176.483/16 Cpde. 27, 136 - 282.214/16, 136 - 282.195/16, 125 - 176.483/16 Cpde. 26 y 125 - 176.483/16 Cpde. 28

VISTO la Ley N° 7.931 promulgada por Decreto N° 792/16, y Decreto N° 798/16; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha ley se autorizó al Poder Ejecutivo a tomar un endeudamiento destinado a la ejecución de Obras Públicas y adquisición de Bienes de Uso, a través de la operatoria que se denominó Plan Bicentenario, ejecutándose en forma conjunta entre el Gobierno Provincial y las Jurisdicciones Municipales;

Que a este efecto, a través del Decreto N° 798/16, el Poder Ejecutivo dispuso la

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial, cuyos recursos integraron el Fondo denominado "Plan Bicentenario";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 7.931 y artículo 19 de la Ley N° 7.915, se procedió a incorporar por Decreto N° 1.195 del 08.08.16 la suma de \$ 4.398.000.000,00 (Pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho millones) al Presupuesto Ejercicio 2.016, proveniente de la colocación de Títulos de Deuda en el Mercado Internacional por un monto de U\$S 300.000.000,00 (Dólares estadounidenses trescientos millones) en las partidas pertinentes de recursos por rubro y gastos por objeto;

Que en tal oportunidad, y una vez cubiertos los gastos de emisión del título, quedó un remanente de \$ 4.358.902.319,78 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos dos mil trescientos diecinueve con setenta y ocho centavos), el cual se destina presupuestariamente para atender las inversiones que deben realizar la Provincia y los Municipios, determinadas en el ochenta y veinte por ciento de dicho importe respectivamente;

Que el 80 % del monto neto expresado en párrafo anterior, el que representa el importe de \$ 3.487.121.855,82 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con ochenta y dos centavos), conforme al artículo 3° de la Ley N° 7.931, tiene como destino la realización de obras y adquisición de bienes de uso, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo de dicha ley;

Que posteriormente se colocaron Títulos de Deuda por el saldo de U\$S 50.000.000,00 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) autorizados por Ley N° 7.931, cuya incorporación presupuestaria se realizó mediante Decreto N° 2.042 del 21.12.16, oportunidad en la que, luego de deducir los gastos de colocación, quedó un remanente de \$737.272.963,71 (Pesos setecientos treinta y siete millones doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y tres con setenta y un centavos), de los cuales el 80 % que se destina a Provincia representa un monto de \$589.818.370,97 (Pesos quinientos ochenta y nueve millones ochocientos dieciocho mil trescientos setenta con noventa y siete centavos);

Que a medida que se van licitando las obras y adquiriendo los bienes de uso del "Plan Bicentenario", se procede a aplicar la rebaja del rubro Aplicaciones Financieras – Incremento de Caja y Banco, con el objeto de incorporar las partidas pertinentes en el presupuesto de gastos por objeto de Administración Central y Organismos Descentralizados según corresponda, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$ 284.134.830,38 (Pesos doscientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta con treinta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos I y II del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, una incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$20.380.000,00 (Pesos veinte millones trescientos ochenta mil), de acuerdo

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse las transferencias e incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7605850, 7605876, 7606281, 7612884, 7622425, 7622522, 7622574, 7623866, 7630701, 7632693, 7643499, 7649574, 7649702, 7650100, 7653492, 7653867, 7662591, 7676720, 7690376, 7721428, 7722026, 7722596, 7723151, 7723881, 7725033, 7732720, 7732760, 7733215, 7733273, 7733617, 7738823, 7742434, 7746142, 7746167, 7753513, 7753535, 7755014, 7771231, 7771437, 7771522, 7771996 y 7779727, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias e incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020497

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 521

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 302-38421/17 y Agregados

VISTO la solicitud efectuada por las empresas "South American Hedge Fund LLC" y "High Luck Group Limited"; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas empresas requirieron autorización para efectuar la cesión del 100% (cien por ciento) de la participación de "South American Hedge Fund LLC", correspondiente al 18 % (dieciocho por ciento) del total de los permisos de exploración de las áreas hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo", en favor de "High Luck Group Limited";

Que las citadas áreas de exploración hidrocarburífera fueron oportunamente adjudicadas por Decretos N° 3391/06 y N° 3388/06, respectivamente;

Que la Dirección General de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de la Provincia informó que High Luck Group Limited cuenta con las condiciones técnicas adecuadas para la operación de las áreas hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo", recomendando proseguir los trámites pertinentes para la aprobación de la cesión;

Que a su vez, el Programa Administrativo Contable de la citada Secretaría sostuvo que la empresa cesionaria cumple con los requisitos de solvencia para hacer frente a su

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

operatoria normal y cumplimiento de compromisos de inversión en las citadas áreas hidrocarburíferas, en cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 17.319 y por Resolución de la Secretaría de Energía de Nación N° 193/03;

Que en ese sentido la Secretaría de Energía, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyó que se han cumplido los extremos dispuestos en la Ley N° 17.319 y demás normativa aplicable;

Que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia ha emitido las correspondientes Constancias de Regularización de Pagos de Canon Hidrocarburífero por las áreas "Tartagal Oriental" y "Morillo";

Que el Art. 72 de la Ley N° 17.319 establece: "Los permisos y concesiones acordados en virtud de esta Ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios o concesionarios, según corresponda. La solicitud de cesión será presentada ante la autoridad de aplicación, acompañada de la minuta de escritura pública";

Que por su parte, el Art. 74 de la citada norma dispone: "Los escribanos públicos no autorizarán ninguna escritura de cesión sin exigir del cedente una constancia escrita de la Autoridad de Aplicación, acreditando que no se adeudan tributos de ninguna clase por el derecho que se pretende ceder. Tal constancia y el decreto que la autorice en copia auténtica, quedarán incorporados en el respectivo protocolo";

Que la Dirección General de Hidrocarburos, los Programas Administrativo Contable y Jurídico de la Secretaría de Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y 98 inciso b) de la Ley N° 17.319;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la firma "South American Hedge Fund LLC", CUIT 30-71131109-9, en su carácter de titular del 18 % (dieciocho por ciento) del total de los permisos de exploración de las áreas hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo", ubicadas en la Provincia de Salta, a ceder el 100% (cien por ciento) de su participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, en favor de la empresa "High Luck Group Limited", CUIT 30-71083731-3.

ARTÍCULO 2°: Las empresas cedente y cesionaria involucradas en la cesión que por el presente se autoriza, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de cesión, a los fines de su efectiva vigencia.

ARTÍCULO 3°: El Escribano Público que intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de cesión, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 17.319.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020498

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 522

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-80719/2017

VISTO la Declaración N° 13/2017 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-37.611/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "5to. FESTISALUD", bajo el lema "Juntos con los Jóvenes", con el fin de promover la participación de los mismos en el área, en cuanto a la reflexión y formulación de estrategias de acción relacionada con sus principales problemáticas, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2017 en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "5to. FESTISALUD", bajo el lema "Juntos con los Jóvenes", a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2017 en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020499

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 523

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 302-66048/17 y Agregados

VISTO la solicitud efectuada por las empresas "JHP International Petroleum Engineering" y "High Luck Group Limited"; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas empresas requirieron autorización para efectuar la cesión del 100 % (cien por ciento) de la participación de "JHP International Petroleum Engineering", correspondiente al 0,75 % del total de los permisos de exploración de las áreas hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo", en favor de "High Luck Group Limited";

Que las citadas áreas de exploración hidrocarburífera fueron oportunamente adjudicadas por Decretos N° 3391/06 y N° 3388/06, respectivamente;

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Que la Dirección General de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de la Provincia informó que High Luck Group Limited cuenta con las condiciones técnicas adecuadas para la operación de las áreas hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo", recomendando proseguir los trámites pertinentes para la aprobación de la cesión;

Que a su vez, el Programa Administrativo Contable de la citada Secretaría sostuvo que la empresa cesionaria cumple con los requisitos de solvencia para hacer frente a su operatoria normal y cumplimiento de compromisos de inversión en las citadas áreas hidrocarburíferas, en cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 17.319 y por Resolución de la Secretaría de Energía de Nación N° 193/03;

Que, en tal sentido, la Secretaría de Energía, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyó que se han cumplido los extremos dispuestos en la Ley N° 17.319 y demás normativa aplicable;

Que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia ha emitido las correspondientes Constancias de Regularización de Pagos de Canon Hidrocarburífero por las áreas "Tartagal Oriental" y "Morillo";

Que el Art. 72 de la Ley N° 17.319 establece: "Los permisos y concesiones acordados en virtud de esta Ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios o concesionarios, según corresponda. La solicitud de cesión será presentada ante la autoridad de aplicación, acompañada de la minuta de escritura pública";

Que por su parte, el Art. 74 de la citada norma dispone: "Los escribanos públicos no autorizarán ninguna escritura de cesión sin exigir del cedente una constancia escrita de la Autoridad de Aplicación, acreditando que no se adeudan tributos de ninguna clase por el derecho que se pretende ceder. Tal constancia y el decreto que la autorice en copia auténtica, quedarán incorporados en el respectivo protocolo";

Que la Dirección General de Hidrocarburos, los Programas Administrativo Contable y Jurídico de la Secretaría de Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y 98 inciso b) de la Ley N° 17.319;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la firma "JHP International Petroleum Engineering", CUIT 30-71103626-8, en su carácter de titular del 0,75% del total de los permisos de exploración de las áreas hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo", ubicadas en la Provincia de Salta, a ceder el 100 % (cien por ciento) de su participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, en favor de la empresa "High Luck Group Limited", CUIT 30-71083731-3.

ARTÍCULO 2°: Las empresas cedente y cesionaria involucradas en la cesión que por éste acto se autoriza, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de cesión, a los fines de su efectiva vigencia.

ARTÍCULO 3°: El Escribano Público que intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de cesión, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 17.319.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020500

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 524

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-80724/2017

VISTO la Declaración N° 14/2017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-37.638/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicitó declarar de Interés Provincial las actividades programadas por el Municipio de General Güemes y la Secretaría de Cultura Municipal, denominada "Semana Santa – Cocina de Antaño del Valle de Siancas", la que se llevó a cabo entre los días 13 y 16 de abril de 2017, en el citado municipio; y,

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las actividades programadas por la Municipalidad de General Güemes, denominada "**Semana Santa – Cocina de Antaño del Valle de Siancas**", la que se llevó a cabo entre los días 13 y 16 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020501

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 525

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 386 – 215.328/16 Cpde. 2, 386 – 202.317/16 Cpde. 2, 386 – 215.306/16 Cpde. 1, 386-202.321/16 Cpde. 3, 386-202.310/16 Cpde. 2, 272-268.858/16 Cpde. 1, 386-202.313/16 Cpde. 1, 386-215.368/16 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporación presupuestaria efectuados por el SAF del

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de Recursos por Rubro a incorporar corresponden a los ingresos provenientes de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, para dar solución a las problemáticas habitacional, infraestructura básica y fortalecimiento comunitario de sectores vulnerables de la provincia;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 20 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.016 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.915, el importe total de \$ 21.328.000,00 (Pesos veintiún millones trescientos veintiocho mil) otorgados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, de acuerdo al detalle consignado en Anexo I del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por el importe consignado en artículo precedente y de acuerdo al detalle obrante en Anexos II a IX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: La ejecución de las obras y de los restantes gastos queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.915 y a las condiciones particulares que establezca el gobierno nacional.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 7722637, 7722638, 7723594, 7723662, 7724835, 7755118, 7755339 y 7761346, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°: El presente, decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020502

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 527

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 136 – 238.390/16, 159 – 280.674/16, 11 – 2.462/17, 41 – 283.895/16, 384 – 1.872/17, 11 – 276/17, 384–3.930/17, 384–6.359/17, 11– 9.638/17, 235–282.660/16, 11 – 12.171/17, 11–15.330/17, 11–14.266/17, 11–12.129/17, 59 – 13.913/17, 11 – 2.037/17, 384 – 12.590/17, 11 – 16.949/17 y 11 – 29.188/17

VISTO los pedidos de incorporación y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.016;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.915 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida de servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 7.915, un importe total de \$ 249.927.914,17 (Pesos doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil novecientos catorce con diecisiete centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$1.464.579,15 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con quince centavos), según detalle obrante en Anexos XXII y XXIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$6.746.313,88 (Pesos seis millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos trece con ochenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2016 de la Jurisdicción 21 – Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un monto total de \$869.098,97 (Pesos ochocientos sesenta y nueve mil noventa y ocho con noventa y siete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16 las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7714483, 7715691, 7718702, 7764188, 7780709, 7783522, 7785206, 7788129, 7788201, 7790372, 7799355, 7799608, 7801990, 7811189, 7812322, 7812350, 7813712, 7819119, 7819212, 7823499, 7826107 y 7839154, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 7°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020503

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 528

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-144.845/2008-0 Cuerpo I y II

VISTO, la Resolución del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 200/05

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

por el cual se aprobó el Convenio de Desocupación suscripto entre la Provincia de Salta y la firma Campo Rosario S.C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 09/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se aprueba la prórroga a dicho convenio de desocupación;

Que dicha prórroga establecía el 4 de abril de 2007 como fecha de desocupación y entrega por parte de la Provincia de Salta a la firma Campo Rosario S.C.A. de los inmuebles cuyos datos catastrales a continuación se detallan: a) matrícula N° 3.586, parcela 13; b) matrícula N° 58.060 parcela 13b; c) matrícula N° 40.575, parcela 13c; d) matrícula N° 14.975, parcela 18; todos ellos catastros de la Sección C, Manzana 19, del Dpto. Salta Capital;

Que a posteriori por Decretos N°s 4858/08, 5059/09, 1492/10, 2156/12 y 1258/13, 1019/14 y 1666/15 se acuerdan nuevas prórrogas al convenio original;

Que habiéndose operado nuevamente el vencimiento del plazo para la entrega de los inmuebles detallados y siendo necesario continuar ocupando dichos inmuebles por parte de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Secundaria, Superior y Técnico Profesional, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal y Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, todas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Provincia requiere la prórroga del plazo originariamente pactado hasta el 31 de diciembre 2017;

Que la sociedad Finca Luracatao S.A. como continuadora de la firma Campo Rosario S.C.A acepta el pedido de prórroga;

Que a fs. 377/387 obra Acta de la mencionada sociedad designando como presidente de la misma al señor Guillermo Francisco Fornieles;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha intervenido la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el contrato se efectúa en el marco de lo establecido en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe la prórroga del Convenio de Desocupación mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Desocupación suscripto entre la Provincia de Salta representada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la firma "Finca Luracatao S.A.", representada por el Señor Guillermo Francisco Fornieles D.N.I. 4.543.988, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 003–Actividad 0001– Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa – Código: 071003000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación,

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020517

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 802
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 84-13.100/17

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Miguel Américo Xamena por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente ejerce el cargo de Coordinador General de Museos, con retención del cargo de planta permanente Técnico Intermedio, Agrupamiento Técnico Subgrupo 3, Función Jerárquica III (cuadro de cargos Decreto N° 3082/12), dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que el renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que la renuncia al cargo de planta permanente fue aceptada mediante Resolución Delegada del Ministro de Cultura y Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 20 inc. 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **MIGUEL AMÉRICO XAMENA, D.N.I. N° 5.076.281**, al cargo de Coordinador General de Museos, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del día 1° de Febrero de 2.017.

ARTÍCULO 2°: La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020518

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 814
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-66889/17

VISTO la renuncia presentada por Lic. Fernando Adrián Alesanco Toffoli, D.N.I. N° 22.146.087, al cargo de Coordinador Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3, de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. **FERNANDO ADRIÁN ALESANCO TOFFOLI, D.N.I. N° 22.146.087**, al cargo de Coordinador Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 127/15, con vigencia al 28 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020519

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 817
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-3624/2017-0, Cpde. 1

VISTO los Contratos firmados entre la Secretaría de Financiamiento y el Sr. Luis Alberto Brito DNI 26.502.121 y la Sra. María Agustina Bonetto DNI 27.026.255 en el marco del Plan Hábitat, a ejecutarse en la Misión San Francisco, de la Localidad de Pichanal, Departamento Orán, Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Hábitat se implementa a partir del Convenio Específico, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Provincial N° 1699/16 del Gobernador de la Provincia;

Que el citado convenio específico prevé el financiamiento por parte del gobierno nacional de la suma de \$ 166.015.526 (Pesos ciento sesenta y seis millones quince mil quinientos veintiséis) para la ejecución del Plan Hábitat, distribuidos en distintos rubros y/o módulos, como por ejemplo: Núcleos Húmedos, Enripiado y cordón cuneta, Polideportivo, Revestimiento de canales, Módulo Desarrollo Humano, entre otros;

Que en el marco del Plan Hábitat se lleva adelante la ejecución de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario para la Misión San Francisco de la

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Localidad de Pichanal, Departamento Orán, Provincia de Salta, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes;

Que por Decreto N° 1699/16 se delega en el Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, las funciones inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo mencionado, pudiendo a tal fin solicitar la colaboración de terceros o de sus Organismos dependientes y autárquicos vinculados;

Que asimismo a los fines de llevar a cabo la ejecución del Convenio se suscribió Convenio de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas; aprobado por Resolución Conjunta N° 119/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y N° 226/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por su parte el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Financiamiento, tiene como función principal la gestión y ejecución de financiamiento, proveniente de préstamos otorgados por la Nación y Organismos Internacionales de crédito;

Que los contratos suscriptos con los profesionales se encuadran dentro del Módulo Desarrollo Humano – Metodología de Participación Comunitaria del Plan Hábitat;

Que los antecedentes de los Profesionales acreditan su experiencia, conocimientos y capacidad para llevar adelante el objeto de la contratación, encuadrándose la misma en los términos del Art. 20 y 13 inc. h) de la ley 6838/96;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente imputación preventiva del gasto, dejando constancia que la presente, en su carácter de subsidio, se encuentra exceptuada de la autorización del Secretario de Finanzas requerida en la Resolución 18/17 (Art. 6°), no representando erogación alguna para el erario provincial;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Financiamiento dictamina que se ha cumplido con las pautas procedimentales establecidas por la normativa Provincial respecto al encuadre legal de la presente contratación y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el control de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1 del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos celebrados entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y los Profesionales Sr. **Luis Alberto Brito, DNI 26.502.121** y la Sra. **María Agustina Bonetto, DNI 27.026.255**, en el marco del Plan Hábitat, a ejecutarse en la Misión San Francisco, de la Localidad de Pichanal, Departamento Orán, Provincia de Salta, cuyos originales forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Hábitat Nación, Curso de Acción 092028008900, Cuenta 413411, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020520

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 831
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34-276130/16 y agreg.

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y los Sres. Protasio Gerónimo, D.N.I. N° 7.673.226 y Demetrio Renfiges, D.N.I. N° 7.674.377; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, las contrataciones se encuadran en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y los Sres. **Protasio Gerónimo, D.N.I. N° 7.673.226** y **Demetrio Renfiges, D.N.I. N° 7.674.377**, en los términos y con la vigencia establecida en los instrumentos que como Anexo forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será solventado con Partidas Presupuestarias 061010000100.413411.1007 Secretaría de Recursos Hídricos – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020521

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 832
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-220575/2016-0

VISTO la renuncia formulada por la Lic. Jimena del Valle Corbalán al Contrato de Servicios, y aceptada por Resolución N° 196 D/17, con vigencia al 01 de noviembre del 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, resulta necesario la incorporación de la Sra. Adriana Fátima Barahona, bajo la modalidad de Contrato de Servicios;

Que la propuesta reúne las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas, aceptando cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 01 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.017;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905, y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora **Adriana Fátima Barahona – D.N.I. N° 28.261.965**; con vigencia a partir del 01 de enero de 2.017 y hasta el 31 de diciembre de 2.017, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020522

DECRETOS SINTETIZADOS

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Salta, 20 de abril de 2017

DECRETO N° 505

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 519.958/15 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Hidelcor S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 497/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020504

Salta, 20 de abril de 2017

DECRETO N° 507

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-6728/15, 376-241697/15; 376-224246/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la afectación del Prof. **Héctor Guillermo MORALES, D.N.I. N° 20.706.471**, docente de los establecimientos educativos N° 6005, 5095, 5082 y 5046 dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020505

Salta, 20 de abril de 2017

DECRETO N° 509

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 120159-67300/2016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida por Disposición N° 429/12 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la Prof. **SOFÍA OYARZÚN, DNI N° 18.787.782**, a partir del 22/03/2016 y hasta el 21/03/2018, debiendo, al finalizar dicho plazo realizar la opción de cargos.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020506

Salta, 20 de abril de 2017

DECRETO N° 511

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 163-32268/16; 41-264184/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la afectación del Sr. **Manuel Norberto PAZ, D.N.I. N° 16.196.283**, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 4079 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020507

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 513

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44 – 208.208/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégrese por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **GÉNESIS SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-70981965-4**, en contra de la Resolución N° 785/16 del Ministerio de Seguridad, en virtud a los fundamentos esgrimidos en el

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020508

Salta, 21 de abril de 2017

DECRETO N° 526

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020001 –52134/2017–0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta del señor **Mario Felipe Mamaní – D.N.I. N° 12.185.847**, agente de planta permanente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020510

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 17 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 707

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, de los agentes dependientes de la Secretaría General de la Gobernación que seguidamente se nomina, por el término de cinco (5) meses, con vigencia a la fecha que se especifica en cada caso y en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

| | | |
|---------------------------------|--------------------------|-------------------|
| LAMAS, Paulo Santos | DNI N° 38.276.130 | 01/04/2017 |
| SIRENA, Franco | DNI N° 39.006.061 | 01/04/2017 |
| MARRUPE, Carlos Fernando | DNI N° 21.310.655 | 01/04/2017 |
| ANDOLFI, Camila | DNI N° 36.803.873 | 01/04/2017 |
| COBOS, Claudia Susana | DNI N° 23.338.196 | 19/05/2017 |

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020523

Salta, 21 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 798

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 89-23849/2017-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de Enero de 2.017 autorizar la afectación de la DRA. **MARÍA GEORGINA STORNILO PONS DNI N° 30.637.167**, para el desempeño de tareas en el Programa Jurídicos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 31 de Diciembre de 2.017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo y por el Sr. Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello – Mascarello

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020511

Salta, 21 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 799

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 4621/16 – código 180

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de su notificación, trasladar a su pedido a la señora **ROMINA MICAELA FERNANDEZ, D.N.I. n° 27.426.576**, asistente social dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con designación temporaria y régimen horario de treinta (30) horas semanales al Hospital "El Carmen" de Metán, en el cargo 1 del Decreto n° 1356/00, agrupamiento: profesional, subgrupo 1.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

– Liberar el cargo incorporado en el Decreto n° 4190/11 del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: asistente social.

– Afectar el cargo 1, Decreto n° 1356/00 del Hospital "El Carmen" de Metán.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020512

Salta, 21 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 800

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 38556/17 – código 270

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de febrero de 2017 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2018, lo que ocurra primero, afectar a la Vicegobernación a la licenciada **MARÍA DEL PILAR TOBÍAS TERUEL, D.N.I. n° 16.142.660**, fonoaudióloga, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital "Del Carmen" de San José de Metán.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020513

Salta, 21 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 801

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 2300/16 – cód. 168 y 23055 – cód. 170

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 18 de julio de 2016, trasladar a su pedido a la licenciada **NADIA JORDANA GONZALEZ, D.N.I. n° 28.996.792**, agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, enfermera del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales al Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en el cargo 64.12 del Decreto n° 2201/09, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera.

ARTÍCULO 2°.– Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

siguiente movimiento de cargos:

– Afectar el cargo 64.12 del Decreto n° 2201/09 del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

– Liberar el cargo 27, Decreto n° 1034/96 del Hospital de Morillo.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 02/05/2017

OP N°: SA100020514

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 803

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-62896/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación en carácter de personal temporario del señor **Maximiliano José Chambe, D.N.I N° 34.620.170**, en el Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 15 de Abril de 2017, modificando la misma a partir de la fecha de notificación, correspondiéndole remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092022000100, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Cta. Objeto 411200 Personal Temporario. Financ. Rentas Generales – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 02/05/2017

OP N°: SA100020524

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 804

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-50702/17.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del Ing. Agr. **Víctor Adrián Ciotta, D.N.I. N° 27.973.166**, como personal temporario en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 01 de Mayo de 2017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020525

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 805
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020299-57288/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, del personal que se consigna seguidamente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

| | | |
|-----------------------------------|----------------------|------------|
| -SERRANO ALARCON, Sergio Federico | D.N.I. N° 30.638.336 | 16/04/2017 |
| -ALANIS, Rocío | D.N.I. N° 34.408.924 | 09/05/2017 |
| -D'OTTAVIO, Luis Alberto | D.N.I. N° 23.749.394 | 20/05/2017 |
| -BINI, Raúl Leopoldo | D.N.I. N° 37.303.442 | 30/04/2017 |
| -CIERI, Juan Ignacio | D.N.I. N° 29.335.255 | 12/05/2017 |

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020526

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 806
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

EXPEDIENTE N° 366-214205/14-6

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del Señor **EDWIN OMAR CABALLERO, D.N.I. N° 21.319.837**, en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 30 de abril de 2.017, por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020527

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 807
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 226-66028/2017.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Gastón Nicolás Perdomo Luzardo, D.N.I. N° 94.845.009**, en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del 28 de marzo de 2017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondiente al Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020528

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 808
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 136-60927/17

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Rubén Alejandro IANNI, D.N.I. N° 21.816.635**, en carácter de Personal Temporario en el Programa Protección Vegetal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de Abril de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020529

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 809
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0110068-138173/2016-2

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración al Instituto Provincial de Vivienda, de la Arquitecta **Victoria Angélica Volante – DNI N° 26.485.064**, personal de la Secretaría General de la Gobernación, mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020530

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 810
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020083-63016/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de la señora **Vilma Viviana Quiroga –D.N.I. N°**

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

20.598.238 y de la señora **Patricia Verónica Olmo – D.N.I. N° 29.139.521** como personal temporario de la Coordinación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Organización de la Secretaría de la Función Pública en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de Abril de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública – Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020531

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 811
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020004-52435-2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Organización de la Secretaría de la Función Pública, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

- **PIÑERO NAVARRO, Agustina María** DNI N° 30.651.926 a partir del 01/04/2017
- **CORNEJO, José Antonio** DNI N° 25.801.085 a partir del 21/04/2017

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal – Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.-

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020532

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 812
MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Expte. n° 32813/17-código 270

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de febrero de 2017 y mientras dure la gestión del señor vicegobernador, afectar al señor **ROBERTO REYNALDO CHOQUE, D.N.I. n° 18.020.960**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Administrativa a la Vice-Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020533

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 813

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 318-55724/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Médico Veterinario **Santiago SARAVIA, D.N.I. N° 29.737.563**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 04 de Abril de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020534

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 815

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-49003/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Designar en el Programa Piloto Polo de Reingreso N° 9003, sede en el Colegio Secundario N° 5094 "Raúl Scalabrini Ortiz" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta, a la Sra. **Gabriela Fernanda ROMERO, D.N.I N° 31.948.813**, Certificado Polimodal en Economía y Gestión de las Organizaciones – Modalidad Comercialización, como Secretaria 3ra. Categoría, interina, turno mañana, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por cargo vacante según Decreto N° 427/2017.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020535

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 816
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 52-58394/2017.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de la señora **Giannina Raquel Siles – D.N.I. N° 39.897.235**, a partir del 03 de Mayo de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020536

Salta, 24 de Abril 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 818
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 30052-58523/2017.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de **María Lucía Pepe**, DNI N° 32.347.334 y **Cecilia Lorena Pascual**, D.N.I. N° 29.337.104 en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 25 de Abril de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas –Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020537

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 819

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 080050-16487/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Licenciada **Silvia Teresa Naranjo**, D.N.I. N° 26.913.728, como personal temporario en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del 12 de Febrero de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria Gastos en Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020538

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 820

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Expte. n° 276515/16–código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la doctora **ADA JULIETA CIVARDI IBAÑEZ, D.N.I. n° 23.654.404**, matrícula profesional n° 1801, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 84.1, Decreto n° 3881/09, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000500, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020539

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 821

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020001–65194/2017–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Renovar la designación de la señora **Isidra Lizárraga – DNI N° 13.805.649**, en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del 12 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020540

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 822

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11–72256/14 Cde.7

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del CR. **JUAN**

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

JOSÉ ROMERA, D.N.I. N° 31.519.028, en la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 18 de mayo de 2017, por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión sera refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020541

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 823
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0080235-28207/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia del señor **Ariel Rojas – D.N.I. N° 32.347.959**, agente de planta permanente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020542

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 824
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 0020002-38114/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la señora **María Marta Scalella – DNI N° 17.030.994**, en cargo político nivel 1 de la Secretaría Delegación Casa de Salta dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría Delegación Casa de Salta, Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020543

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 825
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 300-65027/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del señor **Cristian Gonzalo González, D.N.I. N° 28.738.812**, en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 14 de abril 2017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondiente al Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020544

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 826
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 01-65285/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar el Contrato de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora **Juana Graciela Márquez – DNI N° 17.601.946**, con vigencia al día 1° de enero de 2017 y por el término de doce (12) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020545

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 827
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 58-208.215/2014 Cpde. 8

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **RUBÉN DARÍO BRAVO, D.N.I. N° 24.092.997**, en carácter de personal temporario de la Dirección General del Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de junio de 2017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondiente a la Dirección General del Boletín Oficial. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020546

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 828
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-72148/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario del señor **Daniel Eduardo Bautista, D.N.I. N° 31.338.644** en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 25 de mayo de 2017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020547

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 829
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 324-55077/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del señor **Cristian Javier Gómez – D.N.I N° 27.552.413**, en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 15 de abril de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020548

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 830
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 234-22734/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la señorita **Ana Carolina Ruíz, DNI N° 26.701.193**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar funciones en la Subsecretaría de Emergencia Social de la Secretaría de Defensa Civil y Emergencia Social del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 1° de abril de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020549

Salta, 24 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 833
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1100131-165217/2016-1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prórroga de la afectación de la señora **Miriam Rocío Orellana – D.N.I. N° 31.338.540** a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda desde el 01 de Enero de 2.017 y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 28 de Febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de la Primera Infancia y de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira – Saravia

Fechas de publicación: 02/05/2017
OP N°: SA100020550

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/17
Expte. N° 90296-64661/2.017-0

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS GASODUCTOS DE LA PUNA Y FÉNIX Y GASODUCTO DE ANTA

Precio del Pliego: \$60.000 (Pesos Sesenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro S.A., N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y venta del Pliego: Del 02 al 08 de Mayo de 2.017, de 8:00 a 14:00 hs. en: Sede social de REMSa S.A., sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta – Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Día y Lugar de Apertura: 29 de Mayo de 2.017, a hs. 11:00, en Manuel Solá N° 171– 4.400 Salta.

Dr. Armando Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072819
Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100059687

LICITACIONES PÚBLICAS

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17
PLAN HABITAT 2017**

Expte N° 1070376–80611/2.017–9

Nombre del Proyecto: “PLAN HABITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO – CONSTRUCCION DE 110 VIVIENDAS Y 343 MEJORAS DE VIVIENDAS EXISTENTES EN LA LOCALIDAD LA UNION – MUNICIPALIDAD RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO RIVADAVIA”

Presupuesto Oficial Tope: \$ 99.917.786,61

Plazo de Ejecución: 18 meses

Precio del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano 1349–Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs del jueves 04/05/17 hasta las 13 hs del viernes 5/05/17, y en la página web del IPV <http://ipv.salta.gov.ar/>

Visita al lugar de Emplazamiento de la Obra : Lunes 08/05/17 a 08 hs salida desde la sede del Instituto Provincial de Vivienda, previa solicitud de vista ante la Unidad Única de Contrataciones de IPV.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 hs. a 13: 00hs los días martes 09/05/17 y miércoles 10/05/17 por escrito ante la Mesa de Entradas del IPV.

Evacuación Consultas: Jueves 11 y viernes 12 de mayo de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del viernes 19 de mayo de 2.017.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, viernes 19 de mayo del 2.017 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Pcia. de Salta.

Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0003 – 00000073
Fechas de publicación: 28/04/2017, 02/05/2017

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Importe: \$ 400.00
OP N°: 300000284

MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17.

Resolución N° 023/17

Fecha y hora Máxima para Retiro de Pliegos: 9 de Mayo de 2.017 **Horas:** 13,00

Fecha Apertura Ofertas: 10 de Mayo de 2.017 – **Horas:** 18,00

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477 – Piso 7 – Oficina B – Salta

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD PICK UP NUEVA 0 KM. ÚLTIMO MODELO DEL FABRICANTE Y DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CABINA DOBLE 4 X 2, CON MOTOR DIESEL, DE 180 A 200 CV, EQUIPADA CON CAJA DE 6 MARCHAS, DIRECCIÓN DE POTENCIA, CON AIRE ACONDICIONADO, FRENOS ABS Y LEVANTA CRISTALES ELÉCTRICO CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.

Presupuesto Oficial: \$ 570.000.00.

Precio del Pliego: \$ 570,00.

Lugar de Retiro de Pliego: Municipalidad de Seclantás.

Destino: Municipalidad de Seclantás.

Walter Joaquin Aban, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00072823

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059693

SPC – M.S- POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-20173/2.017-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 17/05/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° Block – Planta Baja – Secretaria General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006860
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059690

S.P.C. – M.S. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044–30524/2017–0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 17/05/2017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008000096–3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006859
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059689

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOQUÍMICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321–279327/2.016–0.

Destino: Programa Bioquímica.

Fecha de Apertura: 17/05/.2017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006858
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059688

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17**

Objeto: MANTENIMIENTO DE CASILLA DE REGULACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA RED DE PROVISIÓN DE GAS NATURAL – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N°: 0100244-105266/15-1

Fecha de Apertura: 10/05/2.017 – **Horas:** 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 77.900,00.

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) – 4325090/11/74/54/66

E-Mail: rrodriguez@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00072818
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059686

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17**

La presente Licitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN, EL CUAL SERÁ DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA. Debiendo incluir el precio final: Flete y Patentamiento.

Apertura: 12/05/2017 a Hs. 10:00 en la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Lugar: Municipalidad de Rosario de la Frontera, Belgrano N° 383, Rosario de la Frontera, Tel:

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

03876 – 481117/ 481818, mail: asesorialegal@rosariofrontera.gob.ar.

Valor del Pliego \$ 606,60 (Pesos seiscientos seis con 60/100).

Consultas: Oficina de Asesoría Legal.

Publíquese: Por un día en el Boletín Oficial y un día en Nuevo Diario.

C.P. Gustavo Solis, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072793

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059656

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

La presente Licitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN, EL CUAL SERÁ DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA. Debiendo incluir el precio final: Flete y Patentamiento.

Apertura: 12/05/2.017 a Hs. 09:00 en la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Lugar: Municipalidad de Rosario de la Frontera, Belgrano N° 383, Rosario de la Frontera, Tel: 03876 – 481117/ 481818, mail: asesorialegal@rosariofrontera.gob.ar.

Valor del pliego \$ 667 (Pesos seiscientos sesenta y siete).

Consultas: Oficina de Asesoría Legal.

Publíquese: Por un día en el Boletín Oficial y un día en Nuevo Diario.

C.P. Gustavo Solis, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072793

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059655

H.P.G.D. – SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 046

Adquisición: INSUMOS HEMODINAMIA

N° Expte: 0100089/47489–2.017–0

Fecha de Apertura: 15/05/2.017

Hs: 11:00

Destino: Servicio de Hemodinamia

Monto Oficial: \$ 167.400,00

Precio del Pliego: 160,00 (pesos ciento sesenta con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387–4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006849

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059652

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5187", ubicado en Paraje Piquirenda, Localidad Piquirenda, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 07/17

Presupuesto Oficial: \$15.433.217,61.

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/17 a hs. 10:30.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 30/05/17 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00072716

Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100059553

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Objeto: "SUSTITUCIÓN COLEGIO N° 5092 – POLIVALENTE DE ARTE", ubicado en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 46.497.780,12

Garantía de oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 30/05/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 4.600,00

Lugar de adquisición del pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00072710
Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100059544

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. – SAN BERNARDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 01 (ARANCELAMIENTO)

Adquisición: ROPA Y CALZADO DE TRABAJO P/MANTENIMIENTO.

Monto Oficial: \$ 74.800,00

Fecha de Apertura: 12-05-2.017 Hs: 11.00

Destino: Programa Mantenimiento

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo. – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006851
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059654

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

H.P.G.D. – SAN BERNARDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 02

Adquisición. ANTEOJOS PLOMADOS

Monto Oficial: \$ 75.000,00.

Fecha de Apertura. 16-05-2.017 **Hs.** 11.00

Destino: Servicio De Hemodinamia.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 –Tel. 0387-4210083.

Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006850
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059653

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-77006/76.

Cesar Bernardo Carrizo y Otros, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 538, Suministro N° 604, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 2,7040 has, con una dotación de 1,4196 lts./seg a derivar del Río Toro de carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de marzo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072778
Fechas de publicación: 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100059633

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

EDICTOS DE MINAS

TOLAR 12 – EXPTE. N° 20.355

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Cerro Juncal SA ha manifestado el descubrimiento de la mina TOLAR 12, de diseminado de cu, au, li y k, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 20.355 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 1873,05 Has

| Y | X |
|------------|------------|
| 2603910.00 | 7272373.00 |
| 2612909.92 | 7272373.00 |
| 2612909.92 | 7269790.00 |
| 2611647.00 | 7269790.00 |
| 2611647.00 | 7270373.72 |
| 2603910.00 | 7270373.72 |

Pmd: Y=2604090.00 X=7270510.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Secretaría, 17 de abril de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072702

Fechas de publicación: 24/04/2017, 02/05/2017, 08/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100059526

PAYO TOLAR – EXPTE. N° 22.149

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. y South American Salars S.A. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina PAYO TOLAR, de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar de Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 22.149. Y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 2678 Has. 2076m2 Perímetro:

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

| Y | X |
|------------|------------|
| 2632399.00 | 7285850.00 |
| 2634800.00 | 7285850.00 |
| 2634800.00 | 7275850.00 |
| 2631300.00 | 7275850.00 |
| 2631300.00 | 7279219.80 |
| 2631931.65 | 7279219.80 |
| 2631931.66 | 7278921.59 |
| 2632566.65 | 7278921.24 |
| 2632566.64 | 7283645.00 |
| 2632399.00 | 7283645.00 |

L.L.: $Y = 2631300.00 - X = 7275850.00$

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Tolar 02 (Expte. N° 20.345), Papadopulos XXIX (Expte. N° 19.659), Punilla V (Expte. N° 15.478), Simo 01 (Expte. N° 22.145), Zaro (Expte. N° 19.362), Salari 01 (Expte. N° 19.630) y Salari 03 (Expte. N° 19.632).

Secretaría, 20 de marzo de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072597
Fechas de publicación: 17/04/2017, 24/04/2017, 02/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059380

SALARI 17 – EXPTE. N° 19646

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Cerro Juncal SA ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina SALARI 17, de diseminado de cu, au, li y k, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 19646 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 3000,00 Has

| Y | X |
|------------|------------|
| 2635147.00 | 7255850.00 |
| 2638147.00 | 7255850.00 |
| 2638147.00 | 7245850.00 |
| 2635147.00 | 7245850.00 |

LL: $Y=2636466.00$ $X=7255399.00$

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

última publicación. Minas Colindantes: Salari 09 – Expte. 19638; Salari 18 – Expte. 19647; Salari 19 – Expte. 19648.
Secretaría, 21 de marzo de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072590
Fechas de publicación: 17/04/2017, 24/04/2017, 02/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059373

SUCESORIOS

La Dra. Nieto, Griselda; Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Toro, Angélica; en los autos caratulados: **SUCESORIO DE JUAREZ, BENITA – EXPTE. N° 23.869/14**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día, Fdo. Dra. Nieto, Griselda, Juez.

Tartagal, 26 de Septiembre de 2.016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072822
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059692

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial de Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados **SUCESORIO DE AGUIRRE MARIA ADELA – EXPTE. N° 17890/14**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 24 de abril de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007045
Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059674

La Dra. Mercedes A. Filtrin Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación,

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Secretaría de la Dra. Stella M. Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **CEBALLOS DE CHAÑE, BERTA; CHAÑE, FORTUNATO – SUCESORIO, EXPTE. N° V. 15.786/79**, dispone declarar abierto el proceso sucesorio de la Sra. Berta Ceballos de Chañe y citar por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 723 C.P.C.C. Salta, 30 de marzo de 2017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072808
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059672

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE IÑIGO, SUSANA HAYDEE Expte. N° 18865/2015**, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de los treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquense por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

San José de Metán, 11 de Abril de 2.017.

Dra. María Jose Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007038
Fechas de publicación: 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059610

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **AYARDE PILAR POR SUCESORIO EXPTE. N° 561.615/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley...”. Fdo. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez; Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Salta, 17 de Abril de 2.017.-

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006859
Fechas de publicación: 02/05/2017

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009512

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos: **SUCESORIO DE PULITA, DANIEL FRANCISCO – EXPTE. N° 19729/16**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.–
San José de Metán, 24 de Abril de 2017.–

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006858
Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009511

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial 8° Nominación, del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **MANCILLA, MATÍAS NICOLÁS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 576.553/16**, citando por edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Jacqueline San Miguel de Murga, Juez – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.–
Salta, 12 de Abril de 2.017.–

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006857
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009510

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana P. Galvan, en los autos caratulados: **KRUTLI, EDITE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 575718/16**; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial)
Salta, 10 de Abril 2.017.–

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00006856
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009509

La Dra. Acuña Bibiana Maria, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Van Cauwlaert Carolina, en autos caratulados: **FERNANDEZ ROBERTO GERARDO s/SUCESORIO – EXPTE. N° 571.455/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Diario de publicaciones oficiales.–
Salta, 21 de Abril de 2.017.–

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006855
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009508

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, del Distrito Judicial Centro de ésta Ciudad, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda, en los autos caratulados: **HOYOS, FELIX EDUARDO–SUCESORIO, Expte. N° 157.656/06**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.–
Salta, 14 de Marzo de 2.017.–

Dra. Ines De La Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006852
Fechas de publicación: 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009504

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, LAURA CARINA vs. BAEZ DE ALMEDA, TOMASA Y/O SUS HEREDEROS – SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. EXC N° 838/16**, cita por edictos a los herederos de Tomasa Baez de Almeda para que en el plazo de nueve (9) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.
Cafayate, 24 de abril de 2.017

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072751
Fechas de publicación: 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059599

La Dra. Olga Zulema Sapag Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **AGUIRRE, Graciela Ester; Bessone, Elpidio Héctor Jorge y/o sus herederos por Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 18.397/15**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, al Sr. Elpidio Héctor Jorge Bessone y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural, identificado con Matricula Catastral N° 4.951, Fracción H ubicado sobre la ruta 9/34 altura km 1.456 y Río Metán, de la ciudad de San José de Metán, de la Provincia de Salta, para que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
San José de Metán, 05 de Abril de 2.017.

Dra. María José Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007036
Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059567

El Sr. Federico Augusto Cortes Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **RÍOS MARTHA LEONARDA, LÓPEZ ALICIA ISABEL, RÍOS PABLO c/AGUIRRE DE SORUCO, RAMONA; RÍOS RUFINA s/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, Expte. N° 491504/14**, cita a los herederos de la Sra. Rufina Ríos (MN° 1.261.627), mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
Salta, 24 de Abril de 2.017.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006853
Fechas de publicación: 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 300.00

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

OP N°: 400009505



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ECO MEDIC S.R.L.

1) Fecha e Instrumento de Constitución: Por contrato privado de fecha 13 días del mes de Octubre de los mil dieciséis y su modificatoria de fecha 12 días del mes de Enero de dos mil diecisiete.

2) Denominación de la Sociedad: Eco Medic S.R.L.

3) Domicilio Social: En la jurisdicción de la provincia de Salta, Facundo N° 1.431, Barrio Alto La Loma, Salta.

4) Socios: Eduardo David Domínguez, argentino, D.N.I. N° 22.777.217, C.U.I.T. N° 20-22777217-5, fecha de nacimiento 06/07/1.972, de estado civil casado con Mónica Beatriz Reyes, D.N.I.: 22.429.350, médico, con domicilio en Facundo N° 1.431, Barrio Alto La Loma de la ciudad de Salta y Mónica Beatriz Reyes, argentina, D.N.I. N° 22.429.350, C.U.I.L. N° 27-22429350-5, fecha de nacimiento 01/09/1.972, de estado civil casada con Eduardo David Domínguez, D.N.I.: 22.777.217, ama de casa, con domicilio en Facundo N° 1.431, Barrio Alto La Loma de la ciudad de Salta

5) Duración: Cincuenta años a partir de la firma del contrato.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) Prestación de servicios médicos, como ser atención de pacientes con asesoramiento médico profesional, realización de estudios necesarios para establecer diagnósticos, como ser prácticas de ecografía, radiología, tomografía computada, densitometría ósea, mamografía, o con cualquier equipo o aparato existente o que se incorpore a la medicina; prestación de tratamientos de afecciones, prácticas de ginecología y obstetricia, tratamientos ambulatorios e intervenciones quirúrgicas, empleando medicamentos y aparatos que se incorporen con ese objeto a la medicina.

b) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios destinados a fin de la prestación de servicios médicos.

Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizados por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Eduardo David Domínguez 400 (cuatrocientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientas mil) y Mónica Beatriz Reyes, 100 (cien) cuotas sociales o sea la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil). Los socios aportan en este acto en efectivo el 25 % o sea la suma de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) en la proporción que corresponde a cada uno; el saldo por \$ 375.000 (Tres cientos setenta y cinco mil) deberá aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital, determinando el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

8) Dirección y Administración: La administración, representación y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la gerencia integrada por un número de miembros de uno a tres, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. Los gerentes durarán en sus cargos el término que fije la asamblea. Los gerentes de la sociedad podrán ser removidos por decisión mayoritaria de los socios o por justa causa. Los socios y gerentes de la sociedad no podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Los gerentes deberán depositar en la caja de la Sociedad la suma de diez mil (\$) 10.000) cada uno, como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones. La gerencia de la sociedad será ejercida por el Señor Eduardo David Domínguez, D.N.I. N° 22.777.217, C.U.I.T. N° 20-22777217-5 y Mónica Beatriz Reyes, argentina, D.N.I. N° 22.429.350, C.U.I.L. N° 27-22429350-5, ambos constituyen domicilio especial en Facundo N° 1.431 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta y durarán en sus cargo hasta que los socios así lo decidan.

9) Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año se realizará un inventario, balance general, cuadro de resultados y memoria, documentación que se entregará bajo recibo a los socios. Transcurridos los treinta días sin observaciones, será aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social. El remanente, previa reserva que los socios deseen constituir se acreditará a la cuenta particular de cada socio en proporción al capital aportado por cada uno. Se deja constancia que el primer ejercicio social se realizará el 31 de diciembre de 2.017.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27/04/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00072807
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 212.00
OP N°: 100059671

CIBA S.R.L.

Socios: Sr. Jose Maria Benavent Estrada, D.N.I. 17.308.704, C.U.I.T. 20-17308704-8, argentino, casado en segundas nupcias con Maria Carolina Brianti Rolón, con domicilio en la calle Las Quinas N° 398 de esta ciudad, nacido el 31/03/1.965, de profesión médico, y la Sra. María Elena Benavent Estrada, D.N.I. 23.079.304, C.U.I.T. 27-23079304-8, argentina, soltera, con domicilio en Av. San Martín N° 327 de esta ciudad, nacida el 15/01/1.973, de profesión abogada.

Fecha de Constitución: 19 días del mes de Septiembre de 2.016.

Denominación: CIBA S.R.L.

Domicilio Social: El domicilio social se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Salta. Actualmente en la calle Mendoza 1.060. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en la provincia o en el resto del país.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Comercial: Compra, venta, arrendamiento, representación, consignaciones y comercialización de bienes muebles e inmuebles. Asimismo, el desarrollo de inversiones inmobiliarias, administración hotelaría y realización de eventos o cursos de formación, educación de grado o posgrado y capacitación.

b) Constructora: Estudiar, proyectar, construir, administrar y financiar toda clase de obras relacionadas al inciso anterior.

c) Servicios: Realizar y/o participar de proyectos sociales, mediante asesoramiento técnico a las entidades que los desarrollan.

Capital Social: \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón), dividido en 10.000 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que lo socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. José María Benavent Estrada, 5.000 (cinco mil) cuotas.

b) La Sra. María Elena Benavent Estrada, 5.000 (cinco mil) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) El Sr. José María Benavent Estrada en este acto el 25% de las 5.000 (cinco mil) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de dos años.

b) La Sra. María Elena Benavent Estrada en este acto el 25% de las 5.000 (cinco mil) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de dos años.

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes titulares, socios o no, con administración indistinta quienes tendrán todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de cinco ejercicios pudiendo ser reelegido. Los socios gerentes deben prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en dinero en efectivo. Se designa como Gerentes Titulares de la sociedad al Sr. José María Benavent Estrada, D.N.I. 17.308.704 y a la Sra. María Elena Benavent Estrada, D.N.I. 23.079.304 ambos con domicilio especial en Mendoza 1.060 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 30 de Junio de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 24/02/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072802

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 156.00

OP N°: 100059667

ASAMBLEAS COMERCIALES

NOROBRAS C.C. S.A.

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 2017, a horas 19, en calle 2 esquina calle 3 del Parque Industrial de Salta, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Acogimiento al Régimen de Regularización Excepcional Ley 27.260, Recursos para su pago cancelatorio. Venta de bienes. Devolución de préstamo a socios.

Ing. Hugo Eduardo Isola, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072767
Fechas de publicación: 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100059622

AVISOS COMERCIALES

DISTRIBUIDORA FRUAL S.R.L. – MODIFICACIÓN

Fecha de constitución: Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20/12/2.016 los socios De La Llana Antonio Ramón, D.N.I. N° 8.021.231 y Dalmau Estela Mary, D.N.I. N° 5.123.951 deciden:

– Modificar la cláusula Segunda quedando redactada de la siguiente manera:

Segunda: Duración: 99 (noventa y nueve) años

– Aumentar el Capital Social con incorporación de Socios: De La Llana Paola Elizabeth, D.N.I. N° 24.176.885, quedando redactada la cláusula Cuarta de la siguiente manera:

Cuarta: Capital: \$ 2.700.000,00 (Pesos: Dos millones setecientos mil) dividido en 54.000 (Cincuenta y cuatro mil) cuotas sociales de \$ 50,00 (Pesos: Cincuenta) cada una.

Suscripción e Integración: De La Llana Antonio: 18.000 (Dieciocho Mil) cuotas sociales por valor de \$ 900.000,00 (Pesos: Novecientos Mil), Dalmau Estela Mary: 18.000 (Dieciocho Mil) cuotas sociales por valor de \$ 900.000,00 (Pesos: Novecientos Mil) y De La Llana Paola Elizabeth: 18.000 (Dieciocho Mil) cuotas sociales por valor de \$ 900.000,00 (Pesos: Novecientos Mil).

Integración: Rodados y Acciones \$ 50000,00 (Pesos: Cincuenta Mil), dinero en efectivo \$ 50000,00 (Pesos: Cincuenta Mil) y 2.600.000,00 (Pesos: Dos Millones Seiscientos Mil) en bienes de cambio.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 24/04/2.017

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072797

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059660

INVREC S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1- Fecha de la Resolución de Aprobación de la Modificación: Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/07/2.015 y ratificado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/01/2.017 se resolvió, la modificación del estatuto social en lo referente al Objeto Social (Artículo cuarto) por ampliación del mismo, el que quedo redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración y subdivisión de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley de propiedad Horizontal y cualquier otro tipo o clase de construcción de obras privada y/o desarrollos inmobiliarios urbanos o rurales; b) Comerciales: 1) Construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles con todos sus anexos y modalidades; compra y venta, representación, comisión, consignación, importación, exportación y distribución de combustibles, lubricantes, fertilizantes, y en general todos los productos y subproductos derivados del petróleo; 2) Compra y venta, representación, comisión, consignación, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de productos, artículos y tuberías para conexiones e instalaciones de agua, cloacas, gas, incendio y para plomería en general, como asimismo maquinas, motores, herramientas y productos de loza u otros materiales afines vinculados a la actividad sanitaria y/o afín a la misma; c) Agropecuarias: Explotaciones Agrícolas, forestales, vitivinícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, porcinas, equinas y caprinas; cría y recría de ganado de todo tipo y especies; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de hacienda, cereales y productos forestales; cría y recría de especies autóctonas para repoblar fauna, su conservación y/o comercialización con arreglo a las leyes y reglamentaciones vigentes en el orden local y nacional. Tambo, quesería y afines de origen vacuno, bovino y/o caprino. Elaboración y explotación de subproductos de la hacienda y eventual faenamamiento y comercialización de productos de pesca de río, con arreglo a las normas nacionales y provinciales vigentes; d) Servicios: Alquiler de Automóviles antiguos con chofer para su utilización en eventos sociales, empresariales y similares. A estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculados con su objeto.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/04/2.017

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072794

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100059657



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento del Art. 16° de la Ley Provincial N° 6757, convoca a los afiliados (Bioquímicos y Odontólogos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta) a la **Asamblea Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos, sito en calle Alvarado N° 1.321 de la ciudad de Salta, para el día Miércoles 31 de Mayo de 2.017 a hs. 20,30 a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 del 18/05/2.016.
- 2.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31/12/2.016. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2.017.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 5.- Informe Anual de la Sindicatura.
- 6.- Fijación valor de la Unidad Previsional; pautas para su ajuste.
- 7.- Consideración régimen de subsidios y servicios para afiliados. Sistema haberes adicionales.
- 8.- Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja. Directores y Síndicos.

Notas:

- 1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de afiliados presentes.
- 2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2.017 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de Diciembre/2.016.

Dr. Mario José de la Zerda, PRESIDENTE – Dr. Cesar Hugo Davids, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072828
Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100059699

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ

La Federación Salteña, convocan a las instituciones afiliadas a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día Lunes 29 de Mayo de 2.017, a horas 18, en calle General Güemes N° 636 (club El Circulo) de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Lectura y Aprobación del Acta anteriores.
2. Aprobación de Balances e Inventarios, Memorias e Informes del Órgano de Fiscalización de los años 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

3. Elecciones de nuevas autoridades: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero. Vocales Titulares, 1° y 2° y dos (2) vocales suplentes Órgano de Fiscalización: Titulares 1° y 2° y dos (2) suplentes.

4. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Pablo Adolfo Aramayo, PRESIDENTE – Ángel Roberto Moreira, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072816

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059683

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a **Asamblea General Extraordinaria** (la A.G.E.) y que se celebrará el 23/05/2.017 a horas 12,00 en la sede social sita en calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Consideración y resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la A.G.E.
- 2) Consideración y resolución sobre la reforma integral del Estatuto.
- 3) Consideración y resolución sobre la aprobación de un texto ordenado del Estatuto.

Ing. Mariano Abdo, VICEPRESIDENTE – Dr. Rodolfo Sabio Navarro, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072814

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059681

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a **Asamblea General Ordinaria** (la A.G.O.) y que se celebrará el 23/05/2017 a horas 13,00 en la sede social sita en calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Consideración y resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la A.G.O..
- 2) Consideración y resolución sobre las razones de la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea dentro del plazo previsto por el artículo 23 del estatuto social.
- 3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultados e

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 60, cerrado al 31 de diciembre de 2.016.

- 4) Consideración y resolución sobre la elección de miembros de la Mesa Directiva correspondiente a los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero.
- 5) Consideración y resolución sobre la elección de miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) Consideración y resolución sobre el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

Ing. Mariano Abdo, VICEPRESIDENTE – Dr. Rodolfo Sabio Navarro, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072813
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059680

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES – LOS ANDES – S.A. COBRES

En cumplimiento de lo dispuesto por Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de jubilados y Pensionados Nacionales Los Andes, convoca a los Sres. asociados a la **Asamblea Gral. Ordinaria** a celebrarse el día 22 de abril de 2.017, a horas 10:30 en su sede ubicada en calle Brigido Zavaleta s/N° de la localidad de San Antonio de los Cobres de la provincia de Salta, a los efectos de considerar lo siguiente:

Orden del Día

1° Lectura del Acta anterior.

2° Consideración de Memoria inventario – Balance Gral. Cuentas de Ingresos y Egresos e informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio cerrado al 31/12/2.016.

El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de la masa societaria con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número, a la hora fijada la Asamblea podrá sesionarse válidamente a una hora después con los socios presentes.

Reynaldo Calpanchay, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072812
Fechas de publicación: 02/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059679

ASOCIACIÓN METÁN RUGBY CLUB

La Comisión Directiva de la Asociación Metán Rugby Club – Personería Jurídica N° 257, con domicilio en Calle Jujuy N° 533 de esta Ciudad de San José de Metán, Pcia. de Salta, convoca a **Asamblea General Ordinaria** el día 23 de Mayo de 2.017 a hs.: 20:00 en el domicilio Finca la Ponderosa sito en RN 9/34 Km 1.458 de la ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y consideración del acta anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado contable, Inventario, e

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Informe del Órgano de Fiscalización.

3. Convocatoria a elección de los miembros del órgano de administración y del órgano de fiscalización de la Asociación Civil Club Metán Rugby

4. Consideración de la aceptación o rechazo de admisión como socio activo pleno solicitados por los socios activos.

5. Aprobación de la realización de convenios comerciales de fidelización.

Nota: Transcurrido 30 minutos después de la hora fijada en la citación a Asamblea sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes."

Jose Luis Rodriguez, PRESIDENTE – Jose Luis Retuerta, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072810

Fechas de publicación: 02/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059678

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los Arts. 51° a 60° de la Ley provincial N° 6757, convoca a los afiliados de la Caja a Elección de Autoridades. El acto Eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Alvarado N° 1.321 de la ciudad de Salta, el día Miércoles 31 de Mayo de 2.017, desde hs. 10,00 a hs. 19,00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- b) Un (1) Director titular Bioquímico por dos (2) años para completar mandato.
- c) Cuatro (4) Directores suplentes por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- d) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.
- e) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

Notas:

- 1) El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 22 de día 18 de Mayo de 2.016.
- 2) Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de Diciembre de 2.016 inclusive.
- 3) La presentación de listas vence el día Viernes 19 de Mayo de 2.017 a hs. 14,00.
- 4) El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

Dr. Mario José de la Zerda, PRESIDENTE – Dr. César Hugo Davids, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072829

Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017

Importe: \$ 400.00

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 341241.51 |
| Recaudación del día: 28/04/2017 | \$ 3464.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 344705.51 |

Fechas de publicación: 02/05/2017

Sin cargo

OP N°: 100059701

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 62670.00 |
| Recaudación del día: 28/04/2017 | \$ 1150.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 63820.00 |

Fechas de publicación: 02/05/2017

Sin cargo

OP N°: 400009526

Edición N° 20.011 – Salta, Martes 2 de Mayo de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.